## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4278 - Decreto Nº 279 CREASE COMISION PARA ESTUDIO Y PROYECTO DEL PLAN URBANISTICO DE RECREO - DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Créase una comisión técnica que realice estudios y proyecte un plan regulador urbanístico de la Ciudad de Recreo Departamento La Paz.
- ARTICULO 2.- Intégrase la comisión a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, con técnicos de la Dirección de Arquitectura, Subsecretaria de Asuntos Municipales, Dirección de Planeamiento, Obras Sanitarias, Dirección de Energía, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Hidráulica.
- ARTICULO 3.- La precitada comisión, elaborará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a contar de su constitución oficial, un plan regulador que ordene y reglamente el futuro crecimiento de la Ciudad de Recreo en materia edilicia, calles, y avenidas, caños, redes cloacales, agua potable, electrificación, espacios verdes, centros recreativos y deportivos, comercios, iluminación pública, desagües domiciliarios y redes colectoras de aguas pluviométricas.
- ARTICULO 4.- Una vez concluído este plan regulador, será entregado a las Autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, quienes serán responsables de su cumplimiento, pudiendo para ello incorporarlo a su respectiva Ordenanza Municipal y/u otras reglamentaciones afines que posea.

ARTICULO 5.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:23

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa